

SECRETARIA.- Palmira, V., 02-Septiembre-2021. A despacho de la señora Juez la presente acción de tutela que nos correspondió por reparto en forma virtual. Sírvase proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Asunto: **Acción de Tutela**
Accionante: Diana Marcela Díaz Cruz C.C. 1.088.333.330
Accionado: Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Radicación: 76 520 31 03 002 2021 00099 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, Valle del Cauca, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

La señora **DIANA MARCELA DÍAZ CRUZ** quien se identifica con **C.C. 1.088.333.330**, actuando en nombre propio interpone acción de tutela contra la **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA "UNAD"**, por considerar vulnerados sus derechos fundamentales a la **DIGNIDAD HUMANA** y a la **EDUCACIÓN**, reconocidos en la Constitución Política de Colombia.

Dados los hechos narrados se notificará esta acción al director de la entidad accionada **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA "UNAD"**: doctor **JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**.

Cabe agregar que de acuerdo con la información tomada del escrito de la misma, pueden verse afectadas otras entidades con lo que aquí se decida, por lo que en atención a lo anterior y la solicitud de la accionante, se vinculará al **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "ICETEX"**, presidida por el Dr. **MANUEL ACEVEDO JARAMILLO** y al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** a cargo de la Dra. **MARÍA VICTORIA ANGULO**.

En virtud a que la presente acción de tutela, se atempera a los presupuestos legales, establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y con el fin de garantizar el derecho de defensa de la parte accionada y vinculadas se le notificará y dará plazo para que se defiendan.

Sin más comentarios se,

RESUELVE:

PRIMERO: ASUMIR el conocimiento de la Acción de Tutela instaurada por la señora **DIANA MARCELA DÍAZ CRUZ** quien se identifica con **C.C. 1.088.333.330**, contra la **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA "UNAD"**: doctor **JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**, por considerar vulnerados los derechos fundamentales a la **DIGNIDAD HUMANA** y a la **EDUCACIÓN**, reconocidos en la Constitución Política de Colombia.

SEGUNDO: VINCULAR en calidad de integrantes de la parte accionada dentro de esta acción de tutela al **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "ICETEX"**, presidida por el Dr. **MANAUEL ACEVEDO JARAMILLO** y al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** cuya ministra es la Dra. **MARÍA VICTORIA ANGULO**, por lo expuesto en precedencia. Adjúnteseles copia del escrito de la tutela, sus anexos y del presente auto de admisión de la misma.

TERCERO: PRUEBAS: Téngase como pruebas las documentales aportadas por la parte accionante con el libelo de tutela.

CUARTO: INDICAR a los funcionarios entutelados y vinculados, que dentro del término de dos (2) días, contados desde la hora y día en que se reciba la notificación del presente auto, pueden manifestar lo que consideren pertinente con relación a la presente acción de tutela, en cuyo término podrán aportar las pruebas que consideren pertinentes.

QUINTO: NOTIFIQUESE inmediatamente esta providencia a las partes y a las funcionarias vinculadas, en la forma prevista por el artículo 16 del decreto 2591 de 1991. Librense las comunicaciones del caso por el medio más expedito.

CÚMPLASE

ASMED/21.

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura

**Juez
Civil 002
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Palmira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62a58a2822a911fa9b77400a2c83d3cb306c934346bbf8b5162088c5656bc7c8**

Documento generado en 02/09/2021 04:37:21 PM